



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

GM
PRES
GDF
CORTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-ALC-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 06 de marzo del 2024



VISTO

El informe N°321-2024-OGPP/MDSDO-PH de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recepcionada el 06 de marzo del 2024, por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 29 de febrero de 2024, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°020-2024-EF – Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, donde su artículo 1. Objeto 1.1 autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 75 000 000.00 (setentecincos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 75 000 000.00 (setentecincos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley; siendo la publicación de dicho decreto supremo hasta el 29 de febrero de 2024.

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales y el anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos locales”,

Da conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Resolución Directoral N° 0015-2024-EEF/50.1 que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo; y, en la Directiva N° 0004-2023/EF/50.01 “ Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año fiscal 2023 – Tercer Tramo”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01;

Que, el artículo 2. Del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, referido al procedimiento para la aprobación institucional, mediante 2.1 El titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el número 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro los cinco (05) días calendario de a probada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo establecido en la presente norma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante el informe N°321-2024/OGPP de la Unidad de Presupuesto, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, indica que es necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados por un monto S/. 39,473.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DESAGREGACION DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°020-2024-EF – Decreto Supremo autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/. 39,473.00 (TREINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO		: Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		39,473.00

Artículo Segundo: CODIFICACION

La Oficina de Presupuesto elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

APRUEBESE la propuesta ejecutada de las Notas de Modificación Presupuestaria en Nivel Funcional Programática. La NOTA N°00000025, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la secretaria general la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines de ley.

Regístrase y Comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000025
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 07 HUARACHIRI
 PLIEGO : 31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS [301369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/03/2024
 DOCUMENTO : 102 / R.A.53-2024-ALC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 06/03/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 011-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE TRANSFERENCIA POR R.E.IU III TRAMO
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD		
907	14425	4000104	10	025	0050		INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	0	39,473
	0027	0000479					CONSTRUCCION DE RESERVORIO	0	39,473
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	39,473
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	39,473
			2.6.2				CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	39,473
				2.6.2.3			OTRAS ESTRUCTURAS	0	39,473
					2.6.2.3.4		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0	39,473
						2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0	20,000
						2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	19,473
							TOTAL	0	39,473



CPC. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO
 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

INFORME N°321-2024-OGPP/MDSDO-PH

A : Ing. Miguel Orlando Reyes Chávez
Gerente Municipal
De : C.P.C. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Asunto : Transferencia de Recursos
FECHA : Santo Domingo de los Olleros, 06 de marzo del 2024

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente; y a la vez informarle **LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA POR EL CUMPLIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI) – TERCER TRAMO** del Año Fiscal 2023, donde nuestra Municipalidad fue favorecida por lograr el cumplimiento establecido por el Ministerio de Económica y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N°020-2024-EF con un monto de S/. 39,473.00 (treintinueve mil cuatrocientos setentitres y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Es cuanto debo informar a Usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
CPC. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

